

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 7916.

Miércoles 19 de Febrero de 1947

Núm. 41

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚMERO 21

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Febrero en curso

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los señores Jefes de los Economatos Mineros de la provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes de Febrero corriente, que afectan a la 7.^a y 8.^a hojas de cupones y sus semanas 8 y 9 (comprendidas entre las fechas del 17-2-47 al 22-2-1947) de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por persona:

- a) *Personal adulto.*
Ración por cartilla.
ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 5,80 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,90 pesetas. — Cupón número II de las semanas 8 y 9.
AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 8 y 9.

de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 8 y 9.

ALUBIAS. — 1 kilo. — Precio de venta, 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 5,50 pesetas. — Cupón número III de las semanas 8.

ARROZ. — Un kilo. — Precio de venta, 2,75 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,75 pesetas. — Cupón número III de las semanas 9.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,70 pesetas. Cupón número 4 de Varios.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 0,864 ptas. kilo — Importe de la ración, 1,728 pesetas. — Cupón número V y VI de las semanas 8 y 9.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta 5,80 pesetas litro. — Importe de la ración, 2,90 pesetas. — Cupón número II de las semanas 8 y 9.

AZUCAR. — 200 gramos. — Precio de venta, 4,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 8 y 9.

ARROZ. — Un kilo. — Precio de venta, 2,75 pesetas kilo. — Importe de la ración, 2,75 pesetas. — Cupón número III de las semanas 8 y 9.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,70 pesetas. — Cupón número 4 de Varios.

PATATAS. — 2 kilos. — Precio de venta, 0,864 pesetas kilo. — Importe de la ración, 1,728 pesetas. — Cupón número V y VI de las semanas 8 y 9.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta, 2,50 pesetas kilo. — Importe de la

ración, 5,00 pesetas. — Cupón número I de las semanas 8 y 9.

El artículo HARINA será suministrado únicamente a las Cartillas que tengan inscritas a estos efectos, en sustitución de PAN.

NOTA IMPORTANTE

Aun apesar de las fechas que este racionamiento comprende, deberá encontrarse terminado el día 28 de Febrero en curso, con el fin de que el parte de novedades modelo P-199, obre en este organismo el día 2 de Marzo según está dispuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.
León, 15 de Febrero de 1947.

516 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local de la provincia de León

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas en escrito de 31 de Enero último, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los Límites Máximos de Compensación municipal que corresponde a los Ayuntamientos siguientes:

Riego de la Vega, 36.812,88.

Villanueva de las Manzanas*, 32.111,25.

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan en su caso, interponer el Recurso de Reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

León, 12 de Febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 31 de Enero último, la relación que a continua-

ción se detalla, con las cantidades anticipables que se encuentran ya a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda y que corresponden al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año 1946.

Ayuntamientos: Riego de la Vega, cupo anual anticipable, 22.659 pesetas, cantidad a anticipar, 16.994,25 pesetas, corresponde al trimestre, 4.248,56 pesetas.

Villanueva de las Manzanas, cupo anual anticipable, 26.607,84 pesetas, cantidad a anticipar, 19.955,88 pesetas, corresponde al trimestre 4.988,97 pesetas.

León, 12 de Febrero de 1947.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 509

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 82 al 96 de la carretera Local de Rionegro a la de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Maximiano Primo Martínez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son los de Hospital, Villares, Benavides, Turcia y Carrizo en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 11 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 492

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de sustitución de un badén en el kilómetro 28, hectómetro 6 de la Carretera de Sahagún a Arriondas C-611, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Agapito Fontecha Valbuena, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Villaverde de Arcayos, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 13 de Febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 507

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1947

Mes de Febrero

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	42.809	83
2.º	Representación provincial.	27.833	33
4.º	Bienes provinciales.	7.500	00
5.º	Gastos de recaudación	666	66
6.º	Personal y material.	148.416	09
7.º	Salubridad e Higiene	12.500	00
8.º	Beneficencia.	323.649	40
9.º	Asistencia social.	6.375	00
10.	Instrucción pública.	19.320	96
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	299.401	01
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	41.666	66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754	16
15.	Crédito provincial.	41.666	66
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos.	4.166	66
	TOTAL.	992.893	08
19	Resultas.		
	TOTAL GENERAL.	992.893	08

Importa esta distribución las figuradas novecientas noventa y dos mil ochocientas noventa y tres pesetas ocho céntimos.

León, 1 de Febrero de 1947.—El Interventor, accidental, A. Selva del Pozo.

SESIÓN DE 7 DE FEBRERO DE 1947

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas y del Río.—El Secretario, José Peláez.

TRANSFERENCIAS

RELACION de las transferencias verificadas en esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el pasado mes de Enero de 1947.

Número de matrícula	Marca	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	Forma	Dueño anterior	Vecindad	Dueño actual	Vecindad
M-73.687	Studebaker	Público	Público	Camión	Angela Diez Maduga	Madrid	Manuel García Fernández	Trobajo Camino.
LE-1.238	Fiat	Particular	Particular	Turismo	Isaac Medar de Fernández	León	Benito Valle Molino	León
LE-1.604	Fiat	Particular	Particular	Turismo	Benito Valle Molina	Idem	Isaac Medarde Fernández	Idem
LE-2.623	Singer	Público	Público	Turismo	Pedro Nuñez Aparicio	Ponferrada	Paulino González Cuervo	Astorga
LE-3.491	Fiat	Público	Público	Camión	Laurentino Alvarez López	León	Saturino Olea Portela	Armunia
S-6.666	Staver	Público	Público	Camión	Laboratorios Profiden, S. A.	Logroño	Celestino Andrés Cabo	Val de S. Lorenzo
LE-3.432	Dodge	Público	Público	Camión	Javier Echevarría Zalacain	Rentería	Maximino Alonso Alvarez	León
LE-1.401	Ford	Particular	Particular	Turismo	Sira Pedrosa Blanco	Idem	Garciaso Osorio Bardón	Idem
LE-2.888	Chevrolet	Público	Público	Camión	Emilio del Campo Barrientos	Fáfilas	Victorio Muñoz Diaz	Navalmoral de la M
M-36.944	Ford	Particular	Particular	Turismo	Entrecanales y Taborá, S. A.	Madrid	Angel Beltrán Alvarez	León
BI-11.230	Stewart	Público	Público	Camión	Iusto González Allende	Cardinela	Emiliano Casado del Canto	Bembibre
LE-3.004	Oppel	Público	Público	Turismo	Vicente López Tejetina	Mansilla	Sinesio Sahelices Castañeda	Mansilla las Mulas
LE-3.505	Oppel	Público	Público	Camión	Evencio Arias Mirantes	Villablino	Angel Fernández Sánchez	Quintanilla de B.
S-5.639	Ford	Público	Público	Camión	Valentín de Prado Jular	Ponferrada	Manuel de Celis Rodríguez	León
LU-743	Citroen	Particular	Particular	Turismo	Francisco Sánchez Ibarzabal	Trobajo	Tomás López García	Villamanin
SA-4.026	Oppel-Blitz	Público	Público	Camión	Iuan García González	Veguellina	Adolfo Garrido Martínez	Veguellina
LE-2.923	Ford	Público	Público	Camión	Julio Magaz Vega	Astorga	Severino Salvador González	Trobajo Camino
SS-6.97	Chrysler	Público	Público	Camión	Manuel Rodríguez Yáñez	Ponferrada	Eloy Casado de Paz	Sta. M.ª Paramo
LE-889	Chevrolet	Particular	Particular	Camión	Manuel Torio Peláez	León	Gregorio Salvador González	Trobajo Camino
LE-3.156	Fiat	Público	Público	Turismo	Leonardo Alvarez Ordóñez	Idem	Luis Suárez Alonso	Avilés
LE-2.647	Bronnler	Particular	Particular	Motocicl	José María Vega Baca	Puebla de A.	Gabriel González Calvo	Astorga
LE-2.806	Ford	Particular	Particular	Turismo	Joaquín López Diaz	León	Jesús Gil Blanco	Idem
LE-3.725	Panar	Particular	Particular	Turismo	Asunción Sánchez Fdez-Chicarro	Idem	Padres Agustinos	Idem
LE-993	Fiat	Particular	Particular	Turismo	Miguel Flórez Bajo	Armunia	Ignacio Pérez Blanco	Idem
M-72.378	Bianchi	Público	Público	Camión	José Puga Hermida	León	Hermínio Cano Martínez	Nogarejas
Z-7.822	Chevrolet	Público	Público	Camión	Julián Choncheillas Asín	Zaragoza	Angel Sánchez Franco	Sta. M.ª Paramo
LE-3.719	Chevrolet	Público	Público	Turismo	Manuel González Rodríguez	Riello	Virgilio Llamas González	León
M-65.132	3. H. C.	Público	Público	Camión	Carlos Fernández Guerra	Cacabelos	Laurcintino González Alvarez	S. Juan de la Mata
ZA-974	Ford	Público	Público	Camión	Pío Villanueva Valcarze	Villafranca	Severino Rodríguez Rivera	León
LE-3.697	Ford	Particular	Particular	Turismo	Agapito García González	León	Manuel Díez González	Idem
BI-12.340	Ford	Particular	Particular	Camión	Marcelo Fernández Alvarez	La Robla	Victor Agustín Cabello Santos	La Bañeza
O-9.525	Ford	Particular	Particular	Turismo	Domingo Menéndez González	Gijón	Patricio Fernández Pérez	Idem
O-10.610	Peugeot	Particular	Particular	Turismo	Andrés Avelino Suarez Alvarez	Idem	Joaquín Fernández Pérez	Idem
LO-1.004	Whippet	Particular	Particular	Turismo	Ramiro Fernández González	León	Clemente Escudero Cabrerós	Idem
LE-2.248	Ford	Particular	Particular	Camión	Ramiro Gancedo Cubelos	Ponferrada	Albino González Fernández	Ponferrada
LU-1.960	Dodge	Público	Público	Camión	Jesús Alonso González	Idem	Paulino Posada Carnicero	Astorga
LE-2.592	Chevrolet	Público	Público	Camión	Recaredo Rodríguez Campillo	León	Pío Suárez Alvarez	Llamas de la R.
M-64.067	Ford	Público	Público	Camión	Raíael García Martínez	Pamplona	Angel Escudero Merics	León
LE-2.506	G. M. C.	Público	Público	Camión	Félix Alonso González	Vegacervera	Juan Francisco Seco Alonso	Astorga
LU-1.822	Chevrolet	Público	Público	Camión	Esther González Alvarez	S. Juan Mata	Andrés Alvarez Díez	Matarrosa
SA-1.826	Mathis	Particular	Particular	Turismo	Manuel Fernández Rodríguez	Campanaraya	Julián Otero del Pozo	León
P-570	Delahave	Público	Público	Turismo	Luis Merino Hernando	Cervera	Bernardo Bienvenido Cuendias González	Boñar

Administración municipal

Ayuntamiento de Castropodame

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda llevar a la práctica la confección del nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria que establece la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 y 26 de Septiembre de 1941, se recuerda a todo propietario, ya sea vecino o forastero, que posea fincas rústicas en este Municipio, la obligación que las citadas leyes y demás disposiciones complementarias le imponen, de presentar en esta Secretaría, y antes de finalizar el actual mes de Febrero, una declaración jurada de todas sus propiedades, con extensión, pago y linderos de cada una de sus fincas rústicas, a cuyo efecto se le facilitarán, previo pago de su importe, los impresos necesarios para estampar en los mismos las referidas fincas. También se advierte que la ocultación de fincas, por insignificantes que éstas sean, y extensión superficial de las mismas, llevará aparejada la penalidad que establece el Código Penal, sin perjuicio de que sean clasificados por otra Junta Pericial, y sin ulterior recurso para los ocultadores o falseadores.

Castropodame, a 14 de Febrero de 1947.—El Alcalde, A. Mansilla.

520

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Pleitos incoados

Recurso núm. 3 de 1946.—Recurrente D. Felipe Ordás Alonso, vecino de Benazole, contra acuerdo de la Junta vecinal de la misma localidad que acordó la cesión de un trozo de terreno comunal a D. Honorio Blanco, para construir una bodega.

Recurso núm. 5 de 1946.—Recurrentes: Las Sociedades Hidroeléctricas del Eria y Val de San Lorenzo, contra acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, sobre tributación en los Ayuntamientos de Astorga y La Bañeza, por instalaciones de postes e instalaciones según Ordenanza reguladora.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés en mencionados recursos y quisieren coadyuvar en ellos a la Administración.

León, a 25 de Enero de 1947.—P. S., Francisco Balcázar.

Recurso núm 4.—Año 1944

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la resolución que a continuación se copia:

* Señores: D. Félix Buxó, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; D. José I. Medina Garrijo, Magistrado; Waldo Merino, Vocal y D. Joaquín M. Echegaray, Vocal.

León, a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Visto por este Tribunal el Recurso Contencioso-Administrativo número 4, promovido por D. Pedro López Fernández, a nombre y representación del Banco Mercantil, hoy Banco de Santander, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial que desestimó la reclamación contra la liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas de 1.338,75 pesetas por falta de reintegro de documentos y 446,25 pesetas como tercera parte de multa.

Resultando que en 5 de Septiembre de 1942, la Inspección Técnica del Timbre, instruyó expediente al Banco Mercantil de Astorga, por falta de reintegro en las cartas correspondientes a dicho año en las que se hacen asientos de cargo o abono, de lo que se levantó el acta pertinente y como consecuencia de la misma acta se resolvió condenatoriamente para la mencionada entidad que fué obligada a reintegrar en el papel oportuno la cantidad de 1.785 pesetas de las que resultaban 1.338,75 en concepto de reintegro adeudado y 446,25 pesetas en razón de multa.

Resultando que denegada por la Administración de Rentas la reposición instada por la entidad contribuyente, se interpuso por medio de su Gerente D. Nicolás Revenga Moro, la reclamación oportuna ante el Tribunal Económico-Administrativo de León, fundamentando la reclamación en que conforme a la Orden de 18 de Agosto de 1942, sólo es aplicable a los comerciantes al por menor, fabricantes y almacenistas y, en modo alguno, a los Bancos el precepto del art. 184 de la Ley de 18 de Abril de 1932 en que se basó la Inspección Técnica del Timbre y consiguientemente la Administración de Rentas para su condonación. El señor Revenga alegaba igualmente que las cartas en que comunican los Bancos a sus clientes abonos o cargos en cuenta se refieren a operaciones que ya han sido anteriormente reintegradas.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial de 27 de Diciembre de 1943

que confirmaba la liquidación girada por la Administración de Rentas Públicas de 1.338,75 pesetas, por falta de reintegro de documentos y 446,25 pesetas, como tercera parte, en concepto de multa, a la Sucursal del Banco Mercantil de Astorga y, estimando el recurso interpuesto por el Sr. Fernández López, en nombre del Banco de Santander, fusionado con el Banco Mercantil, actualmente, declaramos que las cartas de cargo o abono que fueron cursadas en 1942 por el Banco Mercantil de Astorga, en las circunstancias consignadas no están sujetas al impuesto de 0,25 pesetas.

Publíquese esta resolución en la forma ordinaria y, una vez firme, devuélvase el expediente administrativo a la oficina de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Isaac J. Medina.—Joaquín M. Echegaray y Waldo Merino.

Es copia de su respectivo original. Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 434

Requisitoria

Suárez Suárez, Joaquín, de unos 16 años, delgado, estatura regular, natural de Gijón y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, después de haber abandonado el pueblo de Igüña en la última decena de Noviembre de 1946, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada en el término de diez días para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que se sigue con el número 119 de 1946, por robo y constituirse en la prisión que en el mismo se decreta, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 6 de Febrero de 1947. El Secretario, Victorino Alvarez. 466

ANUNCIO PARTICULAR

El día 7 del actual, fueron sustraídas de la Posada de Olegario Estébenez de Benavente (Zamora), dos mulas de tres a cuatro años, ambas pelo castaño, una con estrella en la frente y la otra con una muesca en la oreja derecha, herradas de las cuatro extremidades; su dueño Modesto Guaza.—Cuesta del Pizarro, 11, Zamora.

532

Núm. 76.—15,00 ptas.